



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Declarativo
Demandante	Hernán Darío Castaño Rueda y O-
Demandado	Elkin Argemiro Castaño Vélez y O.
Radicado	05001 31 03 020 2022-00174 00
Asunto	Ordena oficiar

Se incorpora al Expediente Digital el memorial proveniente de la apoderada del señor Elkin Argemiro Castaño Vélez, en donde corrige el N° del CDT constituido por este por la suma de \$1.000.000.000 ante la Cooperativa de Belén, por lo cual, mediante la Secretaría del Despacho se dispondrá oficiarle para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva informar los siguientes datos respecto del título valor CDT N° 302268:

- El valor del o los derechos incorporados en los Certificados de Depósito a Término que haya constituido el señor Hernán Javier de Jesús Castaño Vélez, con el rendimiento producido hasta la fecha, y el saldo disponible.
- Indique las personas que, actualmente, figuran como beneficiarios del o los derechos incorporados en él; en caso tal de que sean dos o más los beneficiarios, indique si lo son de forma conjuntiva (“y”) o disyuntiva (“o”).
- Señale la fecha en la cual vence el Certificado de Depósito a Término que fue constituido.
- Explique si es posible la redención anticipada del Certificado de Depósito a Término y, en caso tal, cuál es la penalidad por la redención anticipada del derecho incorporado en él.

Procédase de conformidad mediante la Secretaria del Despacho con la remisión del Oficio de comunicación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d003113c8990587cd5fc7c63d62f4d2f90db62351104a5e1f245435eac1992d**

Documento generado en 14/02/2024 11:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>